

**Expediente nº2023- 054406**

**Área DE SALUD Y CONSUMO.**

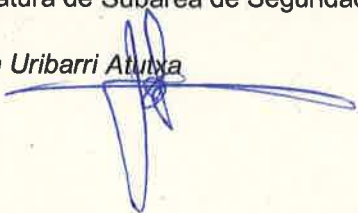
## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO E INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE LOS ANIMALES (perros y gatos) DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

### **ELABORADO POR:**

Jefatura de Subárea de Seguridad Alimentaria y Zoonosis

*Jon Urizarri Atutxa*



**Con el visto bueno de:**

Subdirección Jurídico Administrativa:

*Marina Lizarralde Palacios*





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIAGNOSTICO ,TRATAMIENTO E INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE LOS ANIMALES (perros y gatos) DEL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.**

---

**1.- OBJETO**

Es objeto del contrato el suministro sucesivo de medicamentos y material técnico especial para el diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas de los perros y los gatos alojados en el Centro Municipal de Control Animal del Ayuntamiento de Bilbao.

El suministro se realizará de forma sucesiva y por precio unitario, no determinándose de antemano la cuantía total a suministrar. Las entregas a realizar por la empresa adjudicataria quedarán subordinadas a las cantidades que se soliciten en cada ocasión (pedido), durante el plazo de duración del contrato.

**2.- MATERIALES INCLUIDOS EN EL CONTRATO.**

La tipología de materiales incluidos en el presente contrato de suministros, aparecen descrita en el ANEXO I.

En caso necesario, y con carácter excepcional, podrán solicitarse otros artículos no incluidos en el Anexo I, siempre que sean materiales directamente relacionados con el objeto del contrato.

El precio de esos otros artículos se calculará aplicando al precio que aparece para cada artículo en la página web del fabricante el descuento ofertado.

**3.-CONSUMOS ESTIMADOS**

En el Anexo I se detallan los consumos estimados de cada uno de los elementos descritos para el periodo de vigencia del contrato y de suministro obligatorio por la empresa adjudicataria.

#### **4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA**

No se establece una cantidad ni un importe mínimo por pedido. Tampoco una periodicidad fija de solicitud de suministro.

Los artículos objeto del presente contrato serán suministrados directamente por la empresa adjudicataria en las instalaciones del Centro Municipal de Control Animal, sito en la calle Camino Saratxe nº 15, Artxanda (Bilbao).

La entrega de los artículos se realizará en perfectas condiciones de conservación, pudiendo ser objeto de devolución cuando presente anomalías o deficiencias en el momento de su recepción. También podrá ser objeto de devolución cuando lo suministrado no se corresponda con lo solicitado.

En ambos casos la empresa adjudicataria estará obligada a su inmediata retirada y sustitución por el material adecuado/solicitado. Los gastos asociados a dicha devolución y entrega correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El plazo máximo de entrega será de dos días, a contar del siguiente a la formulación de cada pedido. En este plazo no se computarán los sábados y festivos, según calendario laboral del Territorio Histórico de Bizkaia.

Con cada entrega de material la empresa adjudicataria presentará un albarán donde se describa el material suministrado.

#### **5.- FORMULACIÓN DE PEDIDOS Y FORMA DE COMUNICACIÓN**

El Centro Municipal de Control Animal formalizará sus pedidos mediante correo electrónico. A tal efecto la empresa adjudicataria deberá facilitar una dirección de correo electrónico, admitiéndose, en consecuencia, la comunicación vía electrónica para todos los efectos durante la ejecución del contrato.

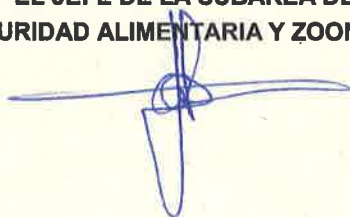
No obstante, también deberá poner a disposición del Centro Municipal de Control Animal un número de teléfono, que no podrá ser de tarificación especial (901, 902, 806...).

Asimismo, deberá nombrar una persona interlocutora que actúe como responsable de la ejecución del contrato.

## **6.- FACTURACIÓN**

La empresa adjudicataria presentará facturación mensual por los suministros realizados en el período inmediatamente anterior al de emisión de la factura. La facturación siempre irá referida al suministro entregado y válidamente recepcionado, no al material solicitado.

**EL JEFE DE LA SUBAREA DE  
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS,**



**VºBº  
LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL AREA  
DE SALUD Y CONSUMO,**

